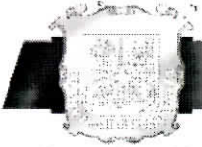


CRÉDITO: 4429000915  
CONCEPTO: Multas Estatales  
IMPORTE: \$1,303.20

**NOMBRE.- APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.- ADM141204TH2**  
**DOMICILIO.- CALLE 27, NO. 204, COLONIA VISTA HERMOSA, C.P. 25010**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2023, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, km. 1.5, Bodega O, los C.C. Martín Ángel de la Rosa Delgadillo y Leobardo Morales Pérez notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0132/2022 de fecha 05 de enero de 2022 con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; y AGEF/5066/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 de emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por el que suscribe Lic. Víctor de la Rosa Molina, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el Mandamiento de Ejecución, derivado del



## Coahuila

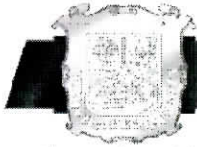
de Zaragoza

crédito fiscal número 4429000915 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, a nombre de APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO**

**LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA**

VRM/jfcs



CRÉDITO: 4429000915  
CONCEPTO: Multas Estatales  
IMPORTE: \$1,303.20

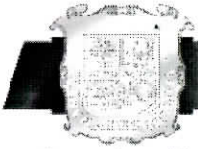
**NOMBRE.- APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. - ADM141204TH2**  
**DOMICILIO. - CALLE 27, NO. 204, COLONIA VISTA HERMOSA, C.P. 25010**

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** En la ciudad de Saltillo, siendo las 10:00 horas del día 14 de marzo de 2023, el suscrito Lic. Víctor De La Rosa Molina, en mi carácter de Administrador Local de

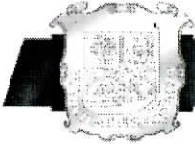


## Coahuila

Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de mayo de 2022, por concepto de Multas Estatales del Crédito 4429000915 toda vez que el contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintisiete del mes de marzo del año dos mil veintidós y nueve de marzo del año dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. Martín Ángel de la Rosa Delgadillo y Leobardo Morales Pérez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de mayo de 2022, por concepto de Multas Estatales, derivado del crédito fiscal número 4429000915, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V., sito en calle 27, Número 204, C.P. 25010, de la colonia Vista Hermosa de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre Avenida Central y Avenida Oriente, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

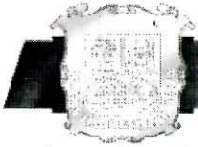
En la visita efectuada por el Notificador C. Martín Ángel de la Rosa Delgadillo de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós hace constar que siendo las dieciséis horas, se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioro de que es el domicilio, sito en calle 27, número 204, C.P. 25010, colonia Vista Hermosa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle 27 de la colonia Vista Hermosa, entre las calles Avenida Oriente y Avenida Central, y por tener a la vista el número 204 del domicilio en que se actúa, a fin de realizar la diligencia de Mandamiento de Ejecución, con número de crédito 4429000915, de fecha 24 de mayo de 2022, encontrándose con una nave o bodega que es utilizada como taller de maquinado, haciendo constar que no le fue posible realizar la diligencia, toda vez que el inmueble se encontraba cerrado, por lo que se trasladó al frente del domicilio buscado atendiéndolo detrás de una ventana una persona del sexo masculino, haciendo constar que no se pudo describir los rasgos fisionómicos de la



## Coahuila

de Zaragoza y a que se encontraba dentro de su domicilio, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0134/2022 de fecha 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunto ¿conoce usted a la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle 27, número 204, C.P. 25010, colonia Vista Hermosa?, a lo que respondió que desconoce al contribuyente, pero esa bodega se encuentra desocupada desde hace un año, a lo que pregunto ¿sabe usted desde cuando la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que desde hace aproximadamente un año, a lo que pregunto ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que pregunto ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, se encuentra vacía, a lo que pregunto ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió, ningún vínculo, a lo que pregunto ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que no manifestó, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió manifestó no tener mayor información al respecto.

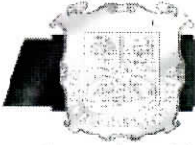
Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Martin Ángel de la Rosa Delgadillo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de mayo de 2022, por concepto de Multas Estatales, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en calle 25, número 204, colonia Vista Hermosa, C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



## Coahuila

de Zaragoza

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Martin Ángel de la Rosa Delgadillo no pudo llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de mayo de 2022, por concepto de Multas Estatales al contribuyente negocio comercial denominado APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. el Notificador Leobardo Morales Pérez a las quince horas con veinte minutos, del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle 27, número 204, C.P. 25010, colonia Vista Hermosa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle 27 de la colonia Vista Hermosa, entre las calles Avenida Central y Avenida Oriente, y por tener a la vista el número 204 del domicilio en que se actúa, a fin de realizar la diligencia de Mandamiento de Ejecución, con número de crédito 4429000915, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Licenciado Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente que lo emite, por lo que al estar en el domicilio me encontré con un corralón tipo nave industrial de color naranja, tiene portón y puerta de color gris, haciendo constar que el inmueble se encuentra vacío, toda vez que se asomó por la orilla del portón y se observa vacío y cuenta con mucha basura al interior, por lo que me traslade al domicilio marcado con el número 212 de la misma calle, siendo esta una casa habitación de una planta de fachada color azul, con puerta y barandal de color café, atendiéndome una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 35 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz chica, labios delgados, complexión delgada, cabello largo y negro, de 165 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/5066/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle 27, número 204, CP.P 25010, colonia Vista Hermosa?, a lo que



## Coahuila

de Zaragoza respondió que desconoce al contribuyente buscado, y que ese domicilio se encuentra vacío, a lo que pregunte ¿sabe usted desde cuando la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que ya tiene mucho tiempo, sin decir con exactitud cuánto tiempo, a lo que pregunte ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que pregunte ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, que el domicilio se encuentra vacío, a lo que pregunte ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió, ningún vínculo, a lo que pregunte ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que no manifestó, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

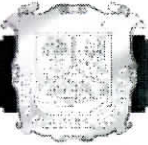
Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V., en el domicilio calle 27, número 204, colonia Vista Hermosa, C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los Notificadores-Ejecutores C.C. Martin Ángel de la Rosa Delgadillo y Leobardo Morales Pérez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas 27 de junio de 2022 y nueve de marzo de dos mil veintitrés, levantadas por los C.C. Martin Ángel de la Rosa Delgadillo y Leobardo Morales Pérez respectivamente en su calidad de Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Administración Local, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Licenciado Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, a nombre de APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS S.A. DE C.V..

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo,



## Coahuila

de Zaragoza

dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, *plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.*

**A T E N T A M E N T E:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO**

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

VRM/jfcs



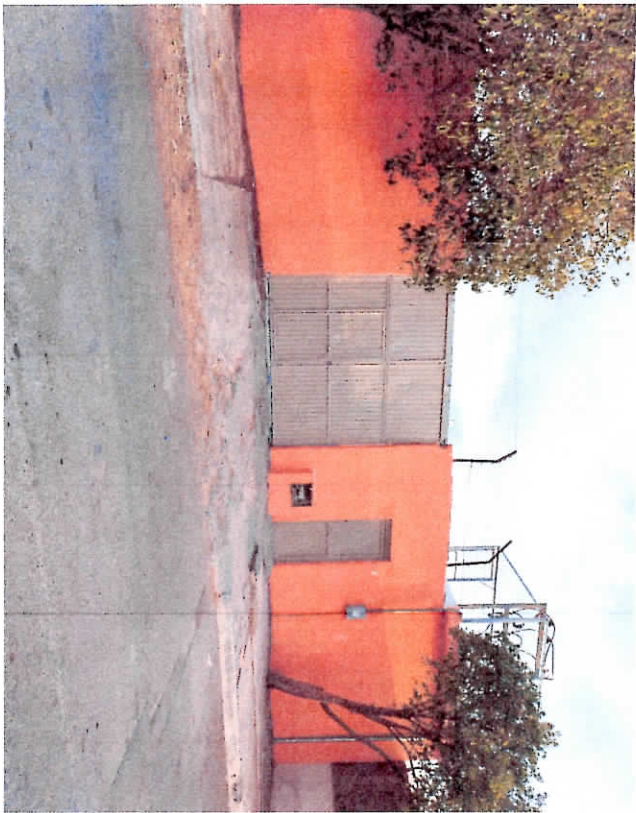


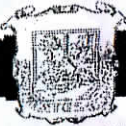
Nombre: Aplicaciones y Desarrollos Mercados SA de CV Crédito: 4429000915  
Domicilio: Calle 27 No 204 Colonia Vista Hermosa

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las quince horas y veinte minutos del día nueve de marzo del año dos mil Veintitres y una vez que me certifique estar en el domicilio correcto por medio de los indicadores oficiales, siendo un condominio tipo nave industrial de color naranja y trazo portales y puertas color gris en donde el suscrito

Leobardo Mombi Peres con número de Agente AFIF 5066 2022 con fecha del 19 de diciembre del 2022 y con vigencia del 02 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023 manifestando que no fue posible llegar gracias a la diligencia de vido a que el domicilio en que se efectúa esta visita ya que me guíe por la calle del portal y se observa vicio y con mucho ruido en el interior el domicilio se localiza entre las calles avenida Central y avenida Oriente es mismo trato de recibir informes con algún vicio documentado al # 202 de la misma calle siendo este un caso de 1 piso color azul en portales y vendedores color gris en donde una persona,

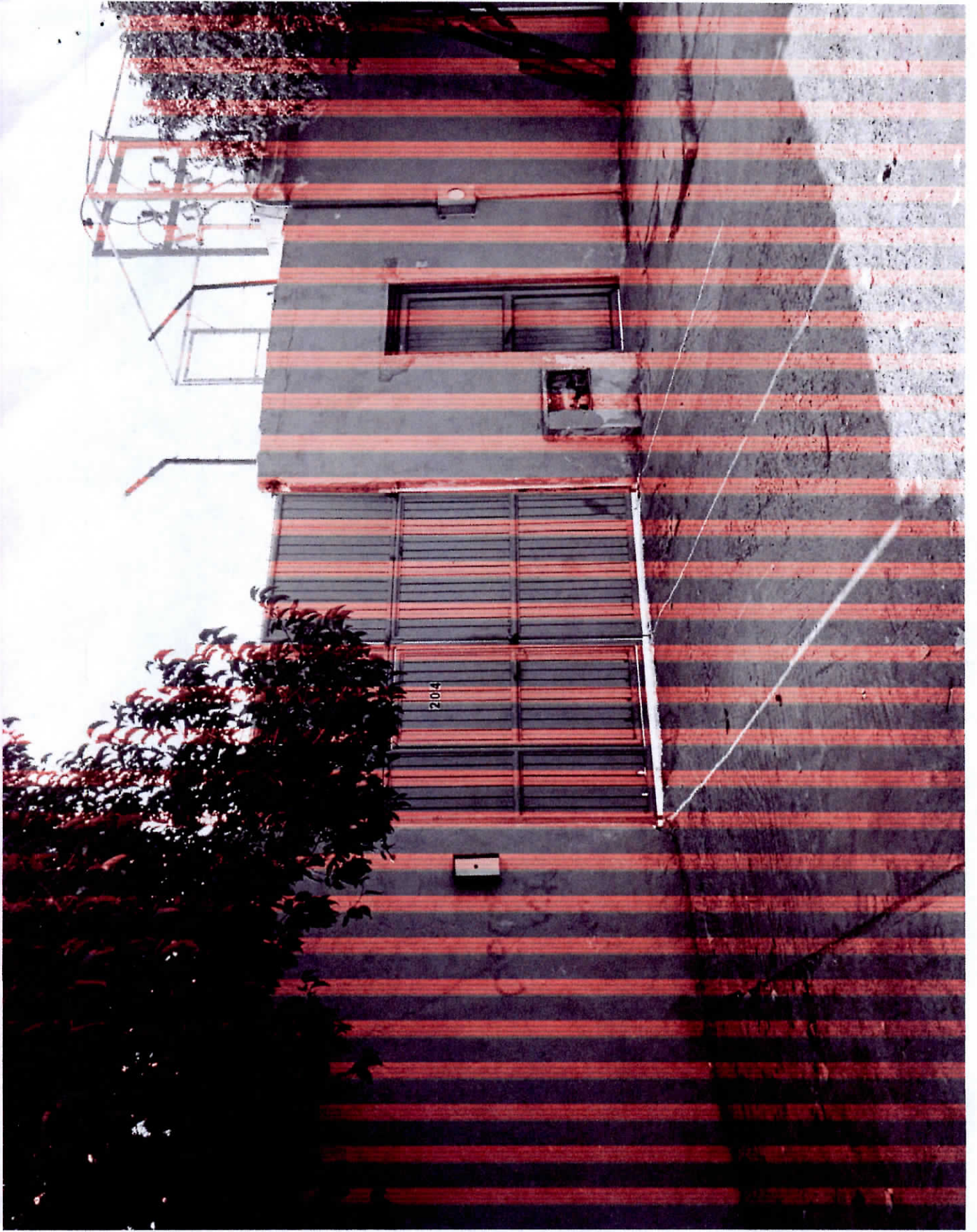




Nombre: Aplicaciones y Reservas Necesarias Crédito: 4429000 9/5 <sup>Sade car</sup>  
Domicilio: Calle 27 no 209 Colonia Vista Hermosa

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En el municipio de Saltillo Estado de Coahuila de Zaragoza siendo las diez y sesenta y cinco minutos del día veintisiete de junio del dos mil veintidos el que suscribe Ulrich Angel de la Rera Jefe del Departamento Ejecutor Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditado en persona con Notifcador Ejecutor en términos del Artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante la constancia de Identificación Nueva ACF 632/2022 con fecha del 05 de Enero del 2022 con vigencia del 05 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedido por el Comando en Jefe para circular en su carácter como Administrador Local de Ejecución Fiscal concluyendo que el domicilio fiscal del contribuyente obitua por los siguientes indicadores Obitua y con el número de la Calle 27 no 209 y Colonia Vista Hermosa que se encuentra visible en el domicilio



MARTIN

204



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

18  
Infome

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-AGF/MALS-113/2020 **No. Crédito** 4429000915

**Adeudo** \$1,303.20 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** GABISN1048/20

122102-e



**NOMBRE:** APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS, SA DE CV  
**DOMICILIO:** CALLE 27 NO. 204 C.P.25010  
**COLONIA:** VISTA HERMOSA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** ADM141204TH2

**OFICIO:**

**C.**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,303.20 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (MULTA ESTATAL), el día 27 de Octubre de 2020.

Dicho crédito fué notificado el día 24 de Noviembre de 2020, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 24 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/MALS-113/2020 No. Crédito 4429000915

Adeudo \$1,303.20 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN1048/20

122102-e



NOMBRE: APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS, SA DE CV
DOMICILIO: CALLE 27 NO. 204 C.P.25010
COLONIA: VISTA HERMOSA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: ADM141204TH2

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las ... horas del día ... del mes de ... de ... el suscrito C. ...

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24 DE MAYO DE 2022 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que ... precedió citatorio de fecha ... de ... de ... y se dejó con ...

quien dijo ser ... a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las ... horas del día ... del mes de ... de ... con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que ... se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. ... quien manifiesta ser ... quien se identifica con ...

... y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número ... expedido por ... de fecha ...

persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número ... de fecha ... de ... de ... con vigencia del ... de ... de ... al ... de ...

de ... expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 24 de Noviembre de 2020, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: ...



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/MALS-113/2020 No. Crédito 4429000915

Adeudo \$1,303.20 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN1048/20

122102-e



NOMBRE: APLICACIONES Y DESARROLLOS MECANICOS, SA DE CV
DOMICILIO: CALLE 27 NO. 204 C.P.25010
COLONIA: VISTA HERMOSA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: ADM141204TH2

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. designa como testigos a los C.C. y quienes se identificaron con y con y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. con domicilio en quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma: